



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2181

14/01/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 365.  
LISOL 1 - 80.  
Derogación de los plazos fijados  
para los pases y cauciones activos y  
de los límites de posiciones a  
término diarias en operaciones con  
títulos valores y moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Dejar sin efecto, a partir del 1.1.94, las restricciones en materia de plazos de las siguientes operaciones:
  - 1.1. pases activos de títulos valores públicos nacionales (punto 1.2.1. del Anexo I a la Comunicación "A" 1465);
  - 1.2. pases activos de moneda extranjera (punto 1.2.1. del Anexo I a la Comunicación "A" 1590) y
  - 1.3. pases y cauciones activos (Comunicación "A" 2061)
  
2. Dejar sin efecto las disposiciones de los Anexos II a las Comunicaciones "A" 1465 y 1590 relativas a los límites de las posiciones a término diarias de títulos valores públicos nacionales y de moneda extranjera."

No obstante lo expuesto en el punto 2. de la resolución precedente -con vigencia desde el corriente mes-, se espera una actitud responsable de las entidades financieras para la realización de las referidas operaciones que evite la configuración de descalses inadecuados de las posiciones a término diarias.

Asimismo, les señalamos que, consecuentemente, queda sin efecto el régimen informativo sobre operaciones a término de moneda extranjera (Comunicación "A" 1703 y complementarias) cuyo envío de datos a esta Institución se hallaba suspendido según lo dispuesto por la Comunicación "A" 1878.



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Martha L. Blanco  
Gerente de Estudios  
Económicos